



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **05** DE 2016

(29 ABR 2016)

Por el cual se aprueba la modificación y actualización al Plan de Fomento a la Calidad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el literal r), artículo 17 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo 011 el 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, es función de este consejo "Definir políticas, orientar las acciones y posibilitar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos encaminados a la acreditación de la UNIVERSIDAD".

Que el Decreto 1246 del 05 de junio de 2015, establece los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, con recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE e indica que dichos recursos se destinarán a través de Planes de Fomento a la Calidad para las Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Acuerdo 14 del 30 de julio de 2015, el Consejo Superior adoptó el Plan de Fomento a la Calidad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, el cual fue remitido al Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1246 del 05 de junio de 2015.

Que mediante Acuerdos 27 y 28 de 2015, el Consejo Superior aprobó la modificación y actualización al Plan de Fomento a la Calidad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA de conformidad con los recursos CREE girados a la Universidad mediante las Resoluciones 2917 del 5 de agosto y 3997 del 4 de noviembre de 2015, emanadas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que con la expedición del Decreto 2564 del 31 de diciembre de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se reglamentó la distribución de los recursos CREE para la educación superior en la vigencia 2016.

Que mediante Circular No. 1 de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario realizar la revisión y actualización de los Planes de Fomento a la Calidad de conformidad con las líneas de inversión contempladas en el Decreto 2564 del 31 de diciembre de 2015.

Que, de conformidad con el acompañamiento técnico realizado a la Universidad por el Ministerio de Educación Nacional, se hizo la revisión, ajuste y actualización del Plan de Fomento a la Calidad, en concordancia con las líneas de inversión del Decreto 2564 del 31 de diciembre de 2015.

Que en sesión del día 29 de abril de 2016, el Consejo Superior analizó la propuesta de modificación y actualización al Plan de Fomento a la Calidad presentado por la Rectoría de la Universidad, el cual cuenta con la verificación previa de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

009

02

377

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la modificación y actualización del Plan de Fomento a la Calidad de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, el cual se enmarca en las siguientes líneas de gestión y proyectos para la ejecución de Recursos CREE vigencia 2016, de conformidad con lo normado en el Decreto 2564 de 2015, como se describe a continuación

No. proyecto	Línea de Inversión	Nombre Proyecto
1	Infraestructura física, tecnológica y bibliográfica	Nueva sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
2	Plan Estratégico de Permanencia	Fortalecimiento de la permanencia de los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

PARÁGRAFO. El proyecto de inversión "*Diseño de Nueva Oferta Académica para la Facultad de Administración y Economía*" contemplado en la línea de inversión "*Diseño y adecuación de nueva oferta académica*" del Decreto 1246 del 5 de junio de 2015, seguirá ejecutándose como parte del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019, teniendo en cuenta que a partir de la expedición del Decreto 2564 del 31 de diciembre de 2015 no será posible la asignación de recursos CREE debido a la supresión de ésta línea de inversión en la vigencia 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Rector gestionará y ejecutará a través de las diferentes áreas de la Institución los proyectos que conforman el Plan de Fomento a la Calidad.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el **29 ABR 2016**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


DIANA PAOLA BASTO CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Revisó: Emilia López Luna
Jaime Méndez Henríquez
Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez
Carlos Eduardo Ortiz Rojas

Vicerrectora Académica
Vicerrector Administrativo
Jefe Oficina de Planeación, S. D.
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Irma Yurani Campos Tambo

Profesional Oficina Planeación, S.D.


JY 14